



Diebte marzadi.



**SELLO QUARTO, VEINTOS
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.**

para lo de este presente año por el que se pudiesen rem-
pacionen todos los Carruages que haia en esta Ciudad.
Esprando en este Padron las Carruajadas que tienen
Cada uno de ellos, los Nombres de los Dueños, y en lo que
nó ocupan, y aqui estan destinados para en su vida dar
la presidencia que mas bñ sea; En Cumplim^{to} de lo
que se ha para mas bñ, y Comma^{do} Conozim^{to} que aya
ala Nombracon Como Jueces que son de todo Conozim^{to}
y arreglo a D^o Juan Lopez Cayuela, y D^o Joseph de
Canobas Salas Señores de esta Sta Villa para que
unidos con el Procurador Sindico gñal y este Ayunta
m^{to} rempacionen todos los Carruages, Carruajadas, y Gale-
ras espresando en el Padron lo que en la Real Cédula
se pudiese y enaguados otros Padrones que se aya
por el presente Con^{to} de esta Villa para remitirlos
del con^{to} de esta Ciudad de Murcia y para que
sean dados y firmados con el Sindico procurador de esta
Ciudad los que se aya y sea el bñ de lo que se aya

D^o Gomez Solana
Cano bay
D^o Alonso Alcaide
Xay

D^o Alonso Solana
Alcaide de esta Villa de Murcia
D^o Roguelopez
vicio
D^o

